



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2018-MPLC/A

Quillabamba, 06 de julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

VISTO; El Informe N° 128-2018-ZLLD-DA-MPLC de la Directora de Administración, Informe N° 871-2018-UA-MPLC de la Jefe de la Unidad de Abastecimientos, Informe Legal N° 1186-2018—OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 843-2018-UA-MPLC; 821-2018-UA-MPLC de la Jefe de la Unidad de Abastecimientos, Informe N°02-2018-YLP-EC-UA-MPLC; del especialista en Contrataciones de la Unidad de Abastecimiento, Informe N° 001-2018-RO/GIP/MPLC/FMT del Jefe de Patrullaje Municipal por Sector Serenazgo, Expediente Administrativo N° 8084-2018 del GRIFO PUERTO MALAGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 17° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que los casos de contratos de ejecución periódica o continua de bienes y servicios en general, consultorías en general pactos en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar formular de reajuste de pagos que correspondan al contratista, así como la oportunidad en la cual se debe hacer efectivo el pago, conforme a la variación del índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informativa – INEI, corresponde al mes en que debe efectuarse el pago;

Que, a través del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2018-CS-MPLC 2da Convocatoria, se convocó la adquisición de Diesel B5 S-50 y Gasohol de 90 PLUS para la actividad (0002) "PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR –SERENAZGO, DE LA DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION", habiendo sido favorecido con la Buena Pro la Contratista ROCIO MILAGROS CHOQUEHUANCA NUÑEZ, con RUC N°10250088383, llegándose a suscribir el Contrato N° 008-2018-SIE-UA-MPLC en fecha 13 de abril del 2018, por el monto de S/ 98,000.00 (Noventa y Ocho Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Expediente Administrativo N° 8084-2018 la Contratista ROCÍO MILAGROS CHOQUEHUANCA NUÑEZ, solicita reajuste de precio de combustible Diesel B5 S-50 y Gasohol de 90 PLUS, debido a la variación de precios por el motivo del Impuesto Selectivo al Consumo, adjuntando las facturas de compra del Mayorista Puma Energy Perú SAC, Factura Electrónica N° F016-00005296; N° F016-00005514 y N° F016-00007218;

Que, a través del Informe N° 821-2018-UA-MPLC, la Jefe de la Unidad de Abastecimientos, solicita informe legal sobre reajuste de precios por incremento en el precio del combustible debido al Impuesto selectivo al Consumo, adjuntando el Informe N°02-2018-YLP-EC-UA-MPLC, emitido por el especialista en Contrataciones de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual se informa respecto a la solicitud de Reajuste de Combustible presentado por la contratista ROCIO MILAGROS CHOQUEHUANCA NUÑEZ para la contratación de Diesel B5 S-50 y Gasohol de 90 PLUS para la actividad (0002) "PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR –SERENAZGO, DE LA DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION", para lo cual la Contratista presenta Carta s/n, de fecha 10 de Mayo del 2018, emitida por la mayorista Puma Energy Perú SAC, mediante la cual, la contratista es comunicada respecto a la variación de precios de los combustibles debido al Impuesto Selectivo al Consumo, donde indica que Diesel B5-S 50 UV tuvo un incremento de S/0.46/gln, y Gasohol 90 tuvo un incremento de S/0.20/gln;

Que, teniendo los documentos requeridos y una vez aplicada la formula de reajuste, se determina que en efecto hay un incremento de S/. 0.52356 por galón para la contratación de Diesel B5 S-50 y un incremento de S/. 0.24323 por galón para la contratación de Gasohol 90 PLUS para la actividad (0002) "PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR –SERENAZGO, DE LA DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION" por lo tanto se determina que el nuevo precio actualizado por galón para DIESEL B5 S-50 es de S/.12.77, y para Gasohol de 90 PLUS es de S/.12.49 Estos precios actualizados debe tomarse en cuenta para los pagos por los galones suministrados en función al detalle de consumo emitido por el área usuaria;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2018-MPLC/A

Que, a través del Informe Legal N° 1186-2018-OAJ-MPLC el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informa que verificado el cumplimiento de los requisitos descritos y teniendo la certificación presupuestal por la diferencia de la variación del combustible por el saldo pendiente en el Contrato N°008-2018-SIE-UA-MPLC de fecha 13 de abril del 2018, corresponde APROBAR el reajuste de precios solicitado por la Contratista ROCIO MILAGROS CHOQUEHUANCA NUÑEZ, respecto al Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2018-CS-MPLC;

Que, mediante Informe N°843-2018, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento informa que no es necesaria una ampliación presupuestaria dado que el monto total requerido de acuerdo al reajuste no excede la Certificación N°518, lo cual es ratificado por el Proveído N°659-DPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N°128-2018-ZLLD-DA-MPLC la Directora de Administración remite expediente de reajuste de precios del Proceso de Selección SIE N° 03-2018-CS-MPLC para la contratación de Diesel B5 S-50 y Gasohol de 90 PLUS para la actividad (0002) "PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR -SERENAZGO, DE LA DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION", solicitando la emisión del acto resolutivo, tomando como referencia los informes de la Unidad de Abastecimientos y Asesoría Jurídica;

ESTANDO, a los considerandos expuesto y en merito a las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, al contenido del numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y de las demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR Procedente la solicitud presentada por la contratista **ROCIO MILAGROS CHOQUEHUANCA NUÑEZ** con RUC N°10250088383, quien petitiona reajuste de precios al Contrato N° 008-2018-SIE-UA-MPLC de fecha 13 de abril del 2018, derivado del proceso de selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2018-CS-MPLC, convocado para la adquisición de Diesel B5 S-50 y Gasohol de 90 PLUS para la actividad (0002) "PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR -SERENAZGO, DE LA DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION", siendo de aplicación para los efectos pendientes de pago, conforme al siguiente detalle:

PRODUCTO	SEGÚN CONTRATO	UNIDAD MEDIDA	INCREMENTO	PRECIO ACTUALIZADO
DIESEL B5 - S50	S/. 12.250000	Galón	S/. 0.52356	S/. 12.77
GASOHOL 90 PLUS	S/. 12.250000	Galón	S/. 0.24323	S/. 12.49

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Dirección de Administración, Unidad de Abastecimientos adoptar acciones para el cumplimiento del presente acto resolutivo, conforme a Ley, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a la Contratista **ROCIO MILAGROS CHOQUEHUANCA NUÑEZ** e instancias administrativas de la Municipalidad Provincial, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WAM/amo

C.C:
Alcaldía.
GM
D.A
U.A
Página Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 34024804